



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2017-MDCA

Cerro Azul, 28 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, mediante ORDENANZA N° 015 – 2008 – MDCA, de fecha 24 de octubre del año 2008, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 090 – 2008 – MPC, de fecha 04 de diciembre del año 2008, de la Municipalidad Provincial de Cañete, se estableció en la jurisdicción del distrito de Cerro Azul, el tributo denominado Tasa por estacionamiento Vehicular Temporal que brinda esta entidad por la prestación efectiva del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal que brinda esta entidad edilicia en zonas determinadas, autorizadas y habilitadas para dicho fin; y al MEMORANDUM N° 369- 2017-GAT/MDCA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que “Las Municipalidades Provinciales, Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el Art.40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencia, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las Ordenanzas en materia





tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia (...)", asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos".

Que, el Artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156 – 2004 – EF, señala que, "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades".

Que el literal d) del Art. 68° del citado Decreto Supremo, establece que las Municipalidades podrán imponer entre otras "Las tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central".

De conformidad con la normativa mencionado y los lineamientos establecidos por la Municipalidad Provincial de Cañete; se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2008-MDCA de fecha 24 de octubre de 2008, mediante el cual establece la tasas por estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Cerro Azul para el año 2009.

Que la ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2008-MDCA fue prorrogada respecto a su vigencia en los años 2010 (Ordenanza Municipal N° 020-2009-MDCA de fecha 26 de noviembre de 2009) , 2011 (Ordenanza Municipal N° 016-2010-MDCA de fecha 28 de octubre de 2010), 2012 (Decreto de Alcaldía N° 007 – 2011 – MDCA de fecha 25 de noviembre de 2011), 2013 (Ordenanza Municipal N° 006 – 2012 – MDCA de fecha 07 de diciembre de 2012), 2014 (Ordenanza Municipal N° 011 – 2013 – MDCA de fecha 30 de noviembre de





2013), 2015 (Ordenanza Municipal N° 007 – 2014 – MDCA de fecha 26 de noviembre de 2014), 2016 (Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDCA de fecha 26 de setiembre de 2015) y 2017 (Ordenanza Municipal N° 018-2016-MDCA de fecha 15 de diciembre de 2016).

Que, a mérito del ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2017-MDCA-E de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Octubre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la **VIGENCIA** de la **ORDENANZA N° 015-2008-MDCA**, que estable la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal, aprobado con dicha disposición en la jurisdicción del Distrito de Cerro Azul, durante el mencionado ejercicio fiscal para el año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad y demás unidades orgánicas competentes de esta corporación Municipal el cumplimiento de lo establecido a través de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR al Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete por fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,